



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0314 -2018-GRA/GR

Huaraz, 06 JUL 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la Asociación de Micros y Pequeños Empresarios Industriales denominado "Parque Industrial de Huarmey" de fecha 06 de junio del 2018; demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 06 de junio del 2018, la Asociación de Micros y Pequeños Empresarios Industriales denominado Parque Industrial Huarmey, solicita rectificar por quien corresponda la Resolución Ejecutiva Regional N° 0563-2017-GRA-GR/p de fecha 21 de diciembre del 2017, por no corresponder al petitorio solicitado en su debida oportunidad;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, así como en concordancia con lo previsto en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria, Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0563-2017-GRA-GR/p de fecha 21 de diciembre del 2017, se resuelve declarar de interés regional el proyecto denominado "Parque Industrial de Huarmey", formulado por el presidente de la Asociación de Micros y pequeños Empresarios Industriales denominado Parque Industrial Huarmey;

Que, teniendo en cuenta la solicitud de rectificación del administrado, se ha efectuado la revisión de la Resolución antes mencionada, donde se ha detectado la existencia de un error material con relación a la omisión del nombre de la institución quien solicita dicha petición, consignando solo "Declarar de interés regional el proyecto denominado "Parque Industrial de Huarmey", siendo lo correcto "Declarar de interés regional el proyecto de la Asociación de Micros y Pequeños Empresarios Industriales denominado "Parque Industrial de Huarmey";

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 (Texto según el artículo 201 de la ley N° 27444), estipula que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

1/2

06 JUL 2018

ROCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
SECRETARIO

Que, la corrección de errores materiales, significa rectificar las equivocaciones que la administración pudo haber cometido; la rectificación material de errores de cálculos o aritméticos no implica una renovación del acto en términos jurídicos; el acto rectificado tiene el mismo contenido después de producida la corrección, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de cuenta y así evitar cualquier equívoco;

Que, siendo así y evidenciándose que de producirse la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0563-2017-GRA-GR/p, dicha decisión no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, más bien contribuirá a la certidumbre del administrado, correspondiendo de esta manera rectificar el error material del artículo primero de la resolución en mención, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, estando al Informe Legal N° **199** -2018-GRA/GRAJ, y en merito a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0563-2017-GRA-GR/p de fecha 21 de diciembre del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO: Declarar de interés regional el proyecto denominado "Parque Industrial de Huarmey".

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional el proyecto de la Asociación de Micros y Pequeños Empresarios Industriales denominado "Parque Industrial Huarmey".

ARTICULO SEGUNDO.- CONSERVESE INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0563-2017-GRA-GR/p de fecha 21 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado, conforme a las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fines correspondientes.

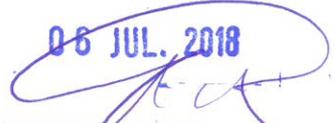
Regístrese, Comuníquese y Archívese.




LUIS FERNANDO GABARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCAASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCAASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

06 JUL. 2018


MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO